Domingo -

†

En la villa de Totana a diez y seis de [illegible] de mill y
seiscientos y quarenta y seis años se juntaron en
su consejo justicia y regimiento de la dicha villa [illegible]
[illegible] Alcaldes
de la dicha villa y Bartolome [illegible] Manoval [illegible] Aledo
y [illegible] Juan de Mora
Andres de Mora [illegible] Manoval Juan de
Cayuela [illegible] regidores de la dicha villa
y [illegible] jurados de ella y estando
todos juntos como es uso se acordo lo siguiente

Pollvora y Carta de su Ex.a —

Acordaron que [illegible] carta que su Ex.a el señor
marques de los Velez [illegible] a esta villa
para [illegible] de la dicha
[illegible] conformidad
de ella [illegible] quintal
de polvora para la defensa de ella y servicio
de su Mag.d [illegible] a su real
servicio [illegible] y para ello nombro
por comisario al [illegible] para que
[illegible] la dicha
polvora [illegible] necesa-
rios [illegible] esta villa
[illegible] entrego al dicho
[illegible]

Que se continue la camara y cera de c. —

que [illegible] Cayuela y Andres Serrano
jurados del concejo de la villa conti-
nuen la cera de la camara de la [illegible]
de ella porque [illegible] les nombran
por comisarios [illegible]
[illegible] a la [illegible]
[illegible]
[illegible] en la dicha cera

Entro en este ayuntamiento el licenciado [illegible]
beneficiado de la villa y se acordo lo siguiente

La cruz del Aledo —

que por quanto la iglesia de [illegible] de Aledo
tenia una cruz de plata [illegible]
[illegible] Juan de [illegible]
[illegible] de la dicha iglesia [illegible]
[illegible] la cruz
[illegible]